

# "NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO TITULARES DE DERECHOS: DESAFÍOS PARA SU RECONOCIMIENTO Y GARANTÍA"

**Tania Ramírez Hernández**  
Directora Ejecutiva  
Red por los Derechos de la Infancia en México





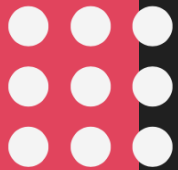
# ¿Qué es la infancia?

- Puede entenderse como un período determinado de la vida de una niña o un niño, medible por un intervalo de edad (variable según los contextos culturales).
- Puede entenderse, desde una perspectiva demográfica, como el conjunto de población de un territorio dado, que tiene la edad comprendida en un intervalo convencional.
- Puede entenderse como el conjunto de características psicosociobiológicas de unas personas en estado de desarrollo, hasta que no alcanzan las características consideradas como propias de otra etapa posterior de desarrollo.
- Puede entenderse como aquello que la gente dice o considera que es la infancia, una imagen colectivamente compartida, que va evolucionando históricamente.

# ¿Por qué pensamos lo que pensamos?

## Representaciones sociales:

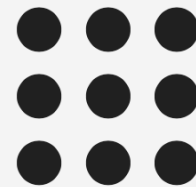
- Son estructuras por medio de las cuales las personas comprenden el mundo afectando así su manera de interactuar con otras personas.
- Sus funciones son: proporcionarnos saber, darnos identidad, orientar y justificar nuestras acciones.



- El **adultocentrismo** es una visión del mundo donde se replantea que solo las personas adultas, son las personas que están preparadas para dirigir la sociedad y que son el modelo de desarrollo social, adultez que se manifiesta en la experiencia, en la madurez, y en toda una visión del mundo. (Jesús Macedo Gonzáles)
- El **adultocentrismo** se basa en una posición de poder desde la cual, las personas adultas actúan creyendo que pueden implementar el futuro de niñas y niños, su preparación, su desarrollo y su protección. (Krauskopf, 1998)



# Ideas propias del adultocentrismo



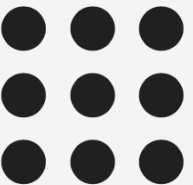
- Las personas adultas son el parámetro para el desarrollo de niñas y niños.
- La falta de respeto a niñas y niños en cuanto a personas portadoras de necesidades, de derechos y de sentimientos.
- Negación de niñas y niños.
- Se valora a niñas y niños como lo que llegarán a ser y no por lo que son.
- Relación desigual y de tensión de poder entre personas adultas y niñas y niños. Imposición de la visión adulta.
- Exclusión y discriminación por razones de edad.
- Rigidez adulta ante la imposibilidad de relacionarse con niñas y niños.



# Adultocracia



- Una persona adulta suele ser ante un niño o niña, el tribunal supremo de justicia: la primera tiene la última palabra, inapelable; el segundo debe obedecerla con sumisión.
- Niñas y niños deben obedecer o serán sancionados, incluso violentamente, por reglas impuestas por el mundo adulto.
- El interés superior de niñas y niños entendido como la noción que el mundo adulto tiene sobre la mejor conveniencia para la niñez.





# Algunas creencias tradicionales acerca de la niñez:

- Niñas y niños son propiedad y posesión de madres y padres.
- Niñas y niños como potencia, como “grandeza potencial” o como “futuro”, como las futuras personas ciudadanas en las que se convertirán.
- Niña o niño como víctima o victimaria/o.
- La infancia como algo privado.
- La infancia tratada con afecto insensato.
- La infancia formada a golpes.



**RED:M**

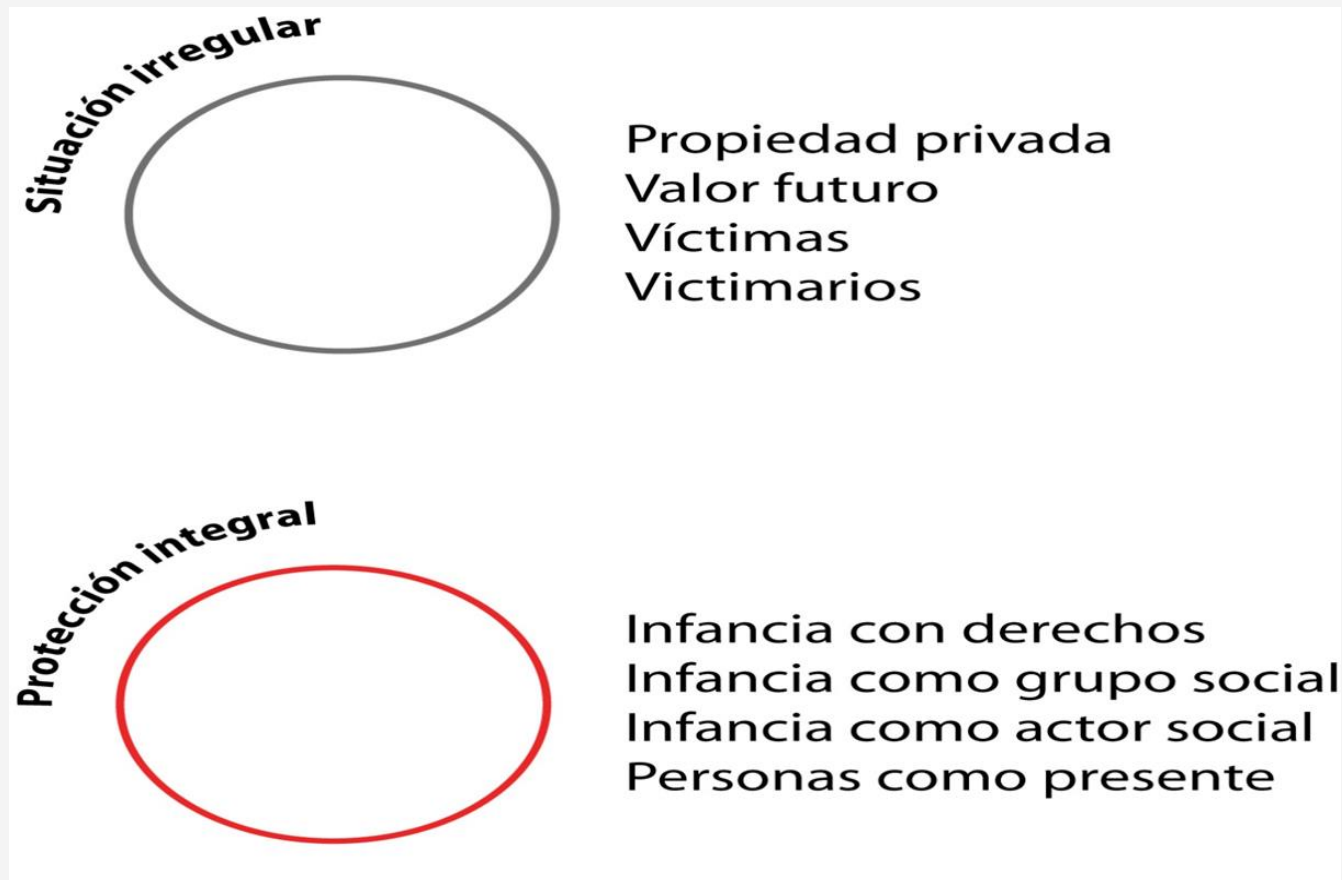


Doctrina de la situación  
irregular, minorista o tutelar

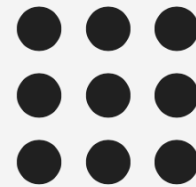




Dos doctrinas que agrupan a las principales representaciones sociales sobre la infancia:



## El concepto de “menor”: identidad por lo que falta.



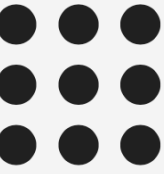
- Propio de la terminología jurídica de sistemas antigarantistas. Característica de las instituciones dedicadas al cuidado de niñas y niños en “riesgo social”.
- “Aún no” es mayor de edad; “aún no” se ha emancipado de sus personas adultas responsables.
- La/él “menor” no es titular de derechos, sino objeto de abordaje por parte de las autoridades judiciales y administrativas.
- El Estado ejerce un rol paternalista.
- Deriva en asistencialismo y culpabilización de niñas y niños.



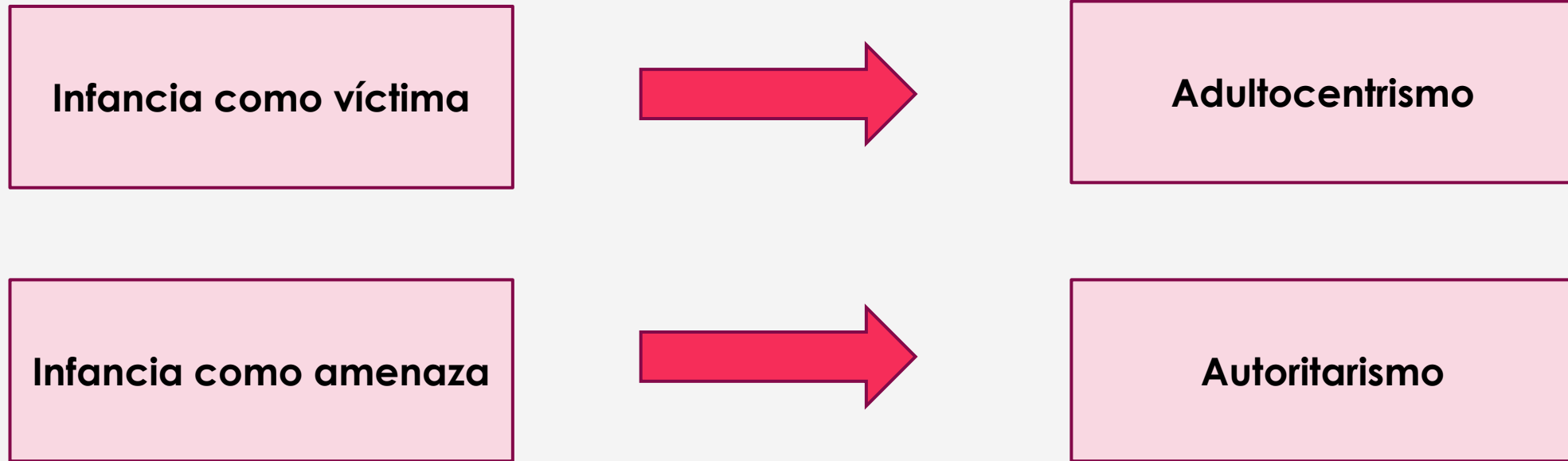
# Asistencialismo

- Acción de ayudar o beneficiar a las personas necesitadas que provoca dependencia y subordinación de los sujetos e impide que las causas que generan tales situaciones sean identificadas y atacadas.
- Enfatiza los aspectos de la pobreza en su relación con la responsabilidad de la familia y de las dimensiones morales.
- Medida paliativa que mantiene a las personas en su condición de personas marginadas y dominadas.





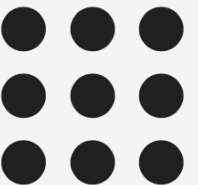
# Implicaciones de dos representaciones sociales tradicionales:





# Los derechos de la infancia

- ✓ Los derechos de niñas y niños son derechos humanos.



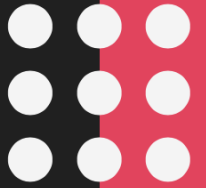
# Los derechos humanos son:

- ✓ Inherentes
- ✓ Universales
- ✓ Inalienables
- ✓ Indivisibles e interdependientes
- ✓ Imprescriptibles

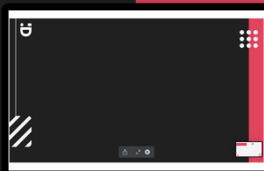




# Cronología de la Convención:



- ▶ 1924: Primera Declaración de los Derechos del Niño.
- ▶ 1948: Declaración Universal de Derechos Humanos.
- ▶ 1959: Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- ▶ 1989: Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.
- ▶ 2000: Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- ▶ 2011: Tercer Protocolo facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones.





# Declaración vs. Convención

## DIFERENCIAS

Visión de la infancia  
Tipo de documento  
Composición  
Contenido  
Rol de niñas y niños  
Mecanismo de control  
Cobertura

## DECLARACIÓN 1959

Niñas y niños como objetos  
Declaración de intenciones  
10 principios  
Principios  
Persona a proteger  
Inexistente  
Escasa

## CONVENCIÓN 1989

Niñas y niños como sujetos  
Tratado con carácter obligatorio  
54 artículos  
Derechos  
Persona activa  
Comité de los Derechos del Niño  
Mundial



# Características de la Convención:



- Cambio cualitativo fundamental en la percepción jurídica y social de la infancia.
- Los niños y niñas ya no son propiedad de otros, de los adultos, sino que ahora son sujetos de derechos que pueden ejercer de forma autónoma.
- Marco jurídico que reconoce a la infancia como sujeto de derechos (civiles, sociales, económicos, políticos, culturales) e instaura una nueva cultura de derechos sobre la infancia.
- Obliga a los gobiernos a promover los derechos, lo que convierte a la CDN en derecho normativo en todos los países del mundo.
- Los niños y las niñas dejan de ser un asunto privado de las familias y se convierten en una cuestión social, en un asunto público.
- Supone un consenso social poco usual entre países social, económica y culturalmente tan diversos.
- Es el primer código universal de los derechos de los niños y las niñas legalmente obligatorio de la historia.
- De carácter vinculante, se establece la creación de un sistema de vigilancia y monitoreo: el comité formado por 18 expertos de reconocido prestigio internacional (electos por Asamblea General de la ONU). Órgano que supervisa la forma en que los Estados cumplen con sus obligaciones.

RED:M

